

**RECTORIA
CIRCULAR No. 007**

FECHA: 9 de julio del 2024

PARA: Instituto Pedagógico Nacional, Vicerrectorías, Decanaturas, Departamentos, Subdirecciones, Jefaturas de Oficina y demás personal docente y administrativo.

ASUNTO: Reporte de personas de otras nacionalidades que realizan actividades académicas, investigativas, culturales, deportivas y laborales en la UPN.

Cordial saludo,

De manera atenta me permito informarles que en cumplimiento de la Resolución No. 2357 de 2020 *“Por la cual se establecen los criterios para el cumplimiento de obligaciones migratorias y el procedimiento sancionatorio de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia”* expedida por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia - Ministerio de Relaciones Exteriores, todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad Pedagógica Nacional – UPN, tienen el deber de reportar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia a través del SIRE (Sistema de Información de Registro de Extranjeros), la información relacionada con el ingreso, estancia y salida de todas las personas de nacionalidades distintas a la colombiana, que realicen cualquier actividad académica, investigativa, cultural, deportiva y laboral en la UPN, directriz que incluye a las personas que nos visitan en calidad de profesores, profesoras, investigadores, investigadoras, directores, directoras, estudiantes, contratistas o personas invitadas.

Cabe señalar que, para el cumplimiento de lo dispuesto en la mencionada Resolución, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales – ORI es la instancia encargada de realizar el reporte en el SIRE, luego es necesario que las unidades académicas y administrativas informen sobre las personas de otras nacionalidades que nos acompañan en nuestras actividades, dentro de los tres (3) días posteriores a su llegada, ya que la UPN debe reportar la información dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio o terminación del vínculo (para vinculación, contratación, empleo o admisión, actividades que generen beneficio), o de los treinta (30) días calendario siguientes a la matrícula de estudios formales.

Por lo anterior, amablemente solicito que la información a reportar debe ser consignada en el formato dispuesto en el siguiente enlace: <http://ori.pedagogica.edu.co/reporte-a-extranjeros/>, una vez diligenciado, deberá ser remitido a los correos electrónicos: oriupn@pedagogica.edu.co y conveniosupn@pedagogica.edu.co.

Atentamente,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ

Rector

Elaboró: Carlos Galvis - ORI

Vo. Bo. Alejandro Mantilla Quijano. Jefe ORI

Vo. Bo. Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe OJU